

Asunción, 13 de agosto del 2024.-

*Nota DI – Expediente N° 262995/ 2024*

Señor

*Hugo Alberto Franco Martínez, Intendente Municipal*  
**MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ**

Presente

*Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:  
Fuente de Financiamiento: FONACIDE /FONAE.*

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución Educativa	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0514031	13536	ESC. Bas N°1923 S/N	Construcción de Dique (2) aulas en P. Alta ,tipo 5.80 x 6.80, con techo chapa termo acústica y escalera de HªA°	Aprobado.

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por **Resolución Ministerial. N° 738/2023**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 262995/2024 de fecha 07 de agosto de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

*Mg. Arq. María Trabel Orihuela*  
Jefa Dep. de Ejecución y Supervisión  
Dirección de Infraestructura - MEC



*Arq. Marcelo León Nogués*  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

...///

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)....». Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
- 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
- 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Mg. Arq. María Isabel Orihucla  
Referente: Departamental - MEC  
Departamento de Caaguazú - Departamento de Itapúa



Arq. Marcelo Javier León Nogues, Director.  
Dirección de Infraestructura-MEC  
Comisión Ad Hoc- Proyectos de Infraestructura  
Arq. Marcelo León Nogues  
Director  
Dirección de Infraestructura  
MEC

**MEMORANDUM / MIO N° 142- 13/08/2024**

**A** : Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director  
Dirección de Infraestructura –MEC.

**DE** : Mg. Arq. María Isabel Orihuela, Referente de Infraestructura MEC.   
Departamento Caaguazú/ Departamento Itapúa.

**FECHA** : 13 de agosto de 2024.

**REFERENCIA:** Exp. N° 262995 /2024 - Municipalidad de Tembiapora –  
Departamento de Itapúa

Me dirijo a Ud, y a quien corresponda, para informar sobre el expediente de referencia, proveniente de la **Municipalidad de Tembiapora** en la cual se solicita la **aprobación del proyecto de obra** para la institución educativa más abajo mencionado

N°	Institución Educativa	Cód. Local/ Inst.	Referencia
1-	Esc. Bas N°1923 "S/N"	0514031 - 13536	Construcción de Bloque (2)aulas en P.Alta ,tipo 5.80 x 6.80,con techo chapa termo acústica y escalera de H°A°

En el análisis previo se observa que las instituciones educativas se encuentran en el listado de la Microplanificación de la oferta educativa y cumple con la normativa vigente y con relación a la presentación de las documentaciones técnicas se ajustan a los requerimientos técnicos que establece la Dirección de Infraestructura del MEC.

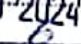
Por lo tanto se procede a dar la aprobación del proyecto de obra solicitado bajo los términos de la nota de autorización para realizar la construcción en la institución educativa mencionada.

Se adjunta

Nota de la Municipalidad de Municipalidad de Tembiapora - Exp. N° 262995 /2024

Notn de Aprobacion (2) original.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	26 2995
N° DE FOLIO	
RECIBIDO POR:	Mariano P.
ENTREGADO POR:	Arq. María Isabel Orihuela
FECHA	13 AGO 2024 HORA: 14:21
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela. 

Revisado por: Arq. Ma. Isabel Orihuela. 

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



# Municipalidad de Tembiaporá

V Departamento de Caaguazú

RUC 80054381 - 5

Avda. Isidro Survián

Email: municipalidadtembiapora@gmail.com

*Tembiaporá cambia para Mejor...*



Tembiapora, 06 de agosto del 2024

**SEÑOR  
MARCELO LEÓN NOGUÉS  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCURA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**

PRESENTE

La Intendencia Municipal del Distrito de Tembiapora, se dirige a usted con el objeto de expresarle un cordial saludo y respeto, al mismo tiempo para solicitar a la Institución a su cargo la autorización de las siguientes obras:

1. CONSTRUCCION DE BLOQUE DE 2 AULAS EN PLANTA ALTA DE 5.80 X 6.80 - Con techo chapa Termoacustica - 124,70 m2 EN LA ESCUELA BASICA N° 1923 S/N (Código de la Institución N° 4031, Código de establecimiento N° 514031)

*FEB 11 2024*

Se adjunta:

1. Nota de Pedido
2. Planos de Localización
3. Especificaciones Técnicas
4. Planos de la Obra
5. Planilla de Computo Métrico y Presupuesto.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA N°	262995
N° DE FONDO	
RECIBIDO POR	Minian P
ENTREGADO POR	Corro
FECHA	07 AGO 2024 HORA: 8:41
FIRMA RECEPTOR	A

Las obras serán financiadas con recursos del FONACIDE.

En espera de una respuesta favorable y deseándole éxitos en sus funciones, se despide de Usted con la más alta estima y consideración.



**Hugo Alberto Franco Martínez**  
Intendente Municipal